EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA

Que una vez revisado los cargos en la planta de personal de la entidad siguen siendo los mismos, por ende, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	**CASO QUE APLICA**
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	_____X_____
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	_____
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	_____X_____

La persona natural o jurídica objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contador público para apoyar las actividades de los ciclos de gestión contable – tributaria y de administración de tesorería para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; contratar el servicio profesional consistente en asesoría contable para el área financiera y administrativa en la institución, cuya solicitud fue realizada por el rector Olmedo Barragán.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS

Dada en Ibagué, Tolima a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

OLMEDO BARRAGAN ALARCON
Rector-Ordenador del gasto